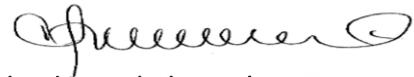


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, febrero 21 de 2022. Se le informa a la señora Juez, proveniente la anterior demanda Ejecutiva de Alimentos del reparto reglamentario el día 18 de febrero de los cursantes, promovida por los señores **WILLIAM SÁNCHEZ CASTAÑO** y **MARIANA BALLESTEROS TRIANA**. Anexa los siguientes documentos:

- Poder para actuar en un folio.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de **MARIANA BALLESTEROS TRIANA** en un folio.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de **WILLIAM SÁNCHEZ CASTAÑO** en un folio.
- Copia Registro Civil de matrimonio en un folio.
- Copia documento de identidad de la señora **LEIDY KATHERINE SÁNCHEZ BALLESTEROS** en un folio.
- Copia documento de identidad del señor **WILMAR ANDRÉS SÁNCHEZ BALLESTEROS** en un folio.
- Solicitud de amparo de pobreza en un folio.
- Auto concede amparo de pobreza en dos folios.
- Escrito de la demanda en dos folios.

Pasa al Despacho para proveer.



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio N.º 113

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Solicitantes: WILLIAM SÁNCHEZ CASTAÑO y
MARIANA BALLESTEROS TRIANA
Radicado: 2022-00032

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley se admitirá la anterior demanda, a la cual se habrá de imprimir el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 577 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA** de La Dorada, Caldas.

RESUELVE

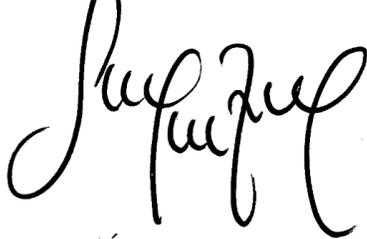
PRIMERO. ADMITIR la solicitud de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores **WILLIAM SÁNCHEZ CASTAÑO** y **MARIANA BALLESTEROS TRIANA** a través de apoderado judicial.

SEGUNDO. IMPRIMIR a la demanda el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción voluntaria.

TERCERO. NOTIFICAR a la Defensoría de Familia local, conforme el Decreto 806 de 2020.

CUARTO. TENER como representante judicial de los solicitantes mencionados al abogado ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ identificado con TP No. 52.674 del C.S.J. conforme a los términos del poder que le han conferido los solicitantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

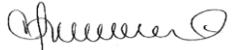
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 031 del 01 de marzo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.

Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co